



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 19-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 26 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 26 de abril de 2016, a las 10H50 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, se justifica la ausencia del Ab. Francisco Buñay, Concejel del cantón, puesto que por vía telefónica se comunica con secretaría que por situaciones de última hora tuvo que viajar a la ciudad de Quito. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 26 de abril de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 17 y 18. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 17-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Concejel y los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 036-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de abril de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 17-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 18-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Concejel y los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de abril de 2016, RESUELVE 037-SCM-2016: APROBAR EL ACTA # 18-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por la Sra. Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterno Ingeniero José Manuel Buñay, cuyo número telefónico es el 0994138146, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido de la compañera Fanny Argos, el uso de su derecho de vacaciones. Lic. Pablo Sinchi.- Señor Alcalde, visto la presente comunicación son derechos de la compañera Concejala que la ley faculta hacer el uso, en ese sentido mociono que se entre a la votación para autorizar sus vacaciones. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay esta moción y el apoyo a esta moción, en consideración compañeros Concejales. T. Crnl. Carlos Luna.- Aprobado, es un derecho de los dignatarios. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Por unanimidad los compañeros Concejales ha autorizado el uso de las vacaciones de la compañera Fanny Argos. RESOLUCIÓN 038-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016,

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

suscrito por la señora Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015 y en su lugar se convoque a su Alterno el Ingeniero José Manuel Buñay, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2014-MAYO 2015 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNO INGENIERO JOSÉ MANUEL BUÑAY LLUILEMA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Sr. José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterna la señora Matilde Tenezaca Camas, cuyo número telefónico es el 0988524311, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración del pedido de autorización del uso de vacaciones del compañero José Quizhpi, Vicealcalde del cantón. Sra. Fanny Argos.- Autorizado el uso de sus vacaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el uso de las vacaciones del compañero José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón. RESOLUCIÓN 039-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015 y en su lugar se convoque a su Alternos la señora Matilde Tenezaca Camas, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2014-MAYO 2015 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MATILDE TENEZACA CAMAS, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 26 de abril del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "En vista que por razones de mis estudios superiores debo realizar trámites dentro y fuera del país y que se requiere el tiempo completo para dicha gestión, amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia sin remuneración por sesenta días a partir del 1 de mayo del 2016 al 30 de junio del 2016; para lo cual se servirá convocar a mi alterna, la señora María Mercedes Ochoa, cuyo número telefónico es el 0989816756, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del compañero Pablo Sinchi, el uso de su licencia sin remuneración. T.Crnl. Carlos Luna.- Autorizado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los señores Concejales han autorizado la licencia sin remuneración del compañero Pablo Sinchi. RESOLUCIÓN 040-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Lic. José Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia sin remuneración a partir del 01 de mayo del 2016 al 30 de junio del 2016, manifestando que por razones de sus estudios superiores debe realizar trámites dentro y fuera del país a tiempo completo y en su lugar se convoque a su Alterna la señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en tal virtud el Cuerpo Legislativo conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA SIN REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2016, Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA LA SEÑORA MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 3.- Lectura de informe de comisiones. No existen informes de Comisiones. 4.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h05.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO